

**REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES SOCIOS DE BIBLIOTECA (C.R.A.)  
COLEGIO ALCANTARA DE PEÑALOEN**

La biblioteca escolar es un servicio que brinda el colegio a todos los estudiantes quienes se comprometen a cumplir el siguiente Reglamento.

**ARTICULO 1°:** Es obligación del socio cuidar los libros que pedirá en préstamo evitando rayarlos, apearlos o dañarlos en cualquier forma.

**ARTICULO 2°:** Los asociados aceptan reponer el libro prestado en caso de que no se cumpla el artículo anterior.

**ARTICULO 3°:** Para asociarse a la biblioteca, el estudiante deberá completar la solicitud adjunta, la cual deberá ser leída por el estudiante en conjunto con el apoderado, firmada por ambos y entregada a la encargada de la Biblioteca.

**ARTICULO 4°:** Solo podrán acceder al préstamo de *libros de uso domiciliario* todos aquellos socios de la biblioteca que presenten su carnet y que no figuren en nuestros registros como morosos.

**ARTICULO 5°:** Cada socio de la biblioteca podrá retirar 1 libro a la vez.

**ARTICULO 6°:** El préstamo de libros tiene un plazo máximo de 15 días, con la posibilidad de renovar, por una sola vez, 5 días más. Para ello el estudiante debe solicitar la renovación siempre y cuando se encuentre dentro de la fecha de renovación.

**ARTICULO 7°:** Si el socio registra 3 atrasos, podrá ser suspendido como socio activo. Si permanece moroso de un año a otro, pierde definitivamente el carnet de socio.

.....

**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SOCIOS BIBLIOTECA  
COLEGIO ALCANTARA DE LOS ALTOS DE PEÑALOEN**

Yo..... apoderado de..... del curso.....solicito la inscripción de mi pupilo/a como socio/a de la biblioteca y declaro conocer y aceptar las condiciones descritas en el REGLAMENTO PARA ALUMNOS SOCIOS DE BIBLIOTECA (C.R.A.) COLEGIO ALCANTARA DE LOS ALTOS DE PEÑALOEN firmado en conformidad.

Fono del apoderado:

Correo electrónico del apoderado:

**Firma y RUT estudiante**

**Firma y RUT apoderado**